

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981.

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id. 1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id. 0 75 —
Anuncios particulares, ídem id. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hállándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 10 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío, de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los días 6, 7 y 9 de diciembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Paseo Imperial.

Madrid, 3 de noviembre de 1920.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden por la

que se concede autorización a D. Ernesto Rubio y García Cerbino, para cruzar con una tubería de conducción de aguas, la línea férrea de Castillejo a Toledo, en el punto kilométrico 74|520.

Madrid, 19 de mayo de 1920.

El Gobernador,
El Marqués de Grijalba

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excmo. Sr. Examinado el expediente instruido en ese Gobierno civil a instancia de D. Ernesto Rubio y García Cerbino, solicitando autorización para cruzar la línea férrea de Castillejo a Toledo, por su punto kilométrico 74|520, con una tubería de conducción de aguas.

Vistos los informes emitidos por la Compañía interesada, tercera División de ferrocarriles y por ese Gobierno civil,

La Sección de ferrocarriles de este Ministerio, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Real decreto de 14 de noviembre de 1919, y la Real orden del mismo mes y año, se ha servido autorizar a D. Ernesto Rubio y García Cerbino para cruzar con una tubería de conducción de aguas la línea férrea de Castillejo a Toledo, en su kilómetro 74|520, con sujeción a las prescripciones de la Real orden de 17 de febrero de 1908, fijando en un año el plazo a que se refiere la III de las mismas y además las particulares siguientes:

1.º El punto de cruce con el ferrocarril será el punto kilométrico 74|520 de la línea de Castillejo a Toledo, debiendo descansar la tubería en el trozo correspondiente a la explanación, sobre una base de hormigón de 0'50 por bajo del borde superior de las traviesas.

2.º La tubería terminará en dos pozos registros formando sifón y en el de entrada se instalará una llave para poder cortar el paso del agua.

3.º Las obras que hayan de ejecutarse para instalar la tubería dentro de los terrenos del ferrocarril, se efectuarán por la Compañía del ferrocarril,

debiendo suministrar los tubos el peticionario, que habrán de ser reconocidos y aceptados por la Compañía previamente. Los gastos de conservación serán de cuenta del Sr. Rubio, pero las obras de instalación se efectuarán por la Compañía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del peticionario y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1920.—El Jefe de Sección, A. Valenciano.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

(A.—750)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 453.313 de entrada y 66.866 de registro, correspondiente al constituido el 11 de noviembre de 1919, por los hijos de J. Giralt Laporta, importante 3.550 pesetas en metálico, para garantizar el lote núm. 9 de la subasta celebrada el día 20 de septiembre en el Laboratorio Central de Sanidad Militar y a disposición del Director de dicho establecimiento, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 3 de noviembre de 1920.

El Director general,
Juan Ródenas.

(A.—749)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS de Madrid

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 83 a 86 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyo presupuesto asciende a 55.706 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 560 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

El Ingeniero Jefe,
Albacete.

(E.—558)

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 5 a 30 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, cuyo presupuesto asciende a 94.857'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 950 pesetas.

presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

El Ingeniero Jefe,
Albacete.

(E.—559)

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 44 a 50 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 50.663'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922, y la fianza provisional de 510 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

El Ingeniero Jefe,
Albacete.

(E.—560)

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 6 a 9 de la carretera de Desviación de la de Madrid a Toledo, desde su origen hasta el kilómetro 12, cuyo presupuesto asciende a pesetas 29.978'93, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en Serrano, 56, el día 20 de noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

El Ingeniero Jefe,
Albacete.

(E.—561)

(Continuación)

DISTRITO O PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filiación		
		Enteros	Decimales	Aumento por m. fracción cim.
GRUPO I				
Navalagamella.....	4	2	696	
Navas del Rey.....	4	2	696	
Boadilla del Monte.....	4	2	696	
Brunete.....	4	2	696	
Chapinería.....	4	2	696	
Sevilla la Nueva.....	4	2	696	
Villamantilla.....	4	2	696	
<i>Suma</i>	28	18	872	
GRUPO II				
Alpedrete.....	3	2	022	
Colmenarejo.....	3	2	022	
Collado Mediano.....	3	2	022	
Pelayos.....	3	2	022	
Villanueva de la Cañada.....	3	2	022	
<i>Suma</i>	15	10	110	
GRUPO III				
Guadarrama.....	2	1	348	
Torrelodones.....	2	1	348	
Valdequera.....	2	1	348	
Aldea del Fresno.....	2	1	348	
<i>Suma</i>	8	5	392	
GRUPO IV				
Rozas de Puerto Real.....	1	0	674	
Quijorna.....	1	0	674	
Villanueva de Perales.....	1	0	674	
<i>Suma</i>	3	2	022	
Resumen de esta Caja				
Pueblos no agrupados.....	814	545		5
Grupo A.....	58	39	192	
Id. B.....	42	28	308	
Id. C.....	30	20	220	
Id. D.....	18	12	132	
Id. E.....	24	16	176	
Id. F.....	14	9	436	1
Id. G.....	24	16	176	
Id. H.....	15	10	110	
Id. I.....	28	18	872	1
Id. J.....	15	10	110	
Id. K.....	8	5	392	
Id. L.....	3	2	022	
TOTAL	1.093	780		7
Caja de recluta núm. 2				
Pueblos no agrupados				
Chamberí.....	294	198	156	
Latina.....	326	219	724	1
Universidad.....	353	237	922	1
Chamartín de la Rosa.....	93	62	682	1
Colmenar Viejo.....	35	23	590	1
Fuencarral.....	22	14	828	1
Molar (El).....	11	7	414	1
Miraflores de la Sierra.....	9	6	066	
Valdepiñagos.....	8	5	392	
Talamanca.....	7	4	718	1
Alcobendas.....	6	4	044	
Hortaleza.....	5	3	370	
Becerril de la Sierra.....	4	2	696	1
Boalo (El).....	2	1	348	
<i>Suma</i>	1.175	785		8

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda ordinaria de mayor cuantía incoada por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, a nombre y con poder bastante de doña Jesusa Lara y Prieto y su esposo D. Antonio Oliva Vázquez, de doña Milagros Lara y Prieto y de don José Muro y Lara, contra las personas que se pudieran creer interesadas en un censo que grava la casa sita en esta Corte, y su calle de Jacometrezo, números cuarenta y cuarenta y dos modernos, y veintisiete y veintinueve por la de Mesonero Romanos, sobre extinción de dicho censo redimible de dos mil ducados o veintidos mil reales de capital, inscrito en la actualidad a favor de D. José María de Mendivi, según la inscripción segunda de la finca número quinientos treinta y nueve, folios doscientos uno del tomo cuatrocientos ochenta y nueve general del archivo, su fecha veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, por extinción por prescripción; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, a cuyo fin, y en su caso, se les entregará las copias simples de dicha demanda y documentos que obran en poder del Secretario que refrenda.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero, así como las personas de los demandados, se hace el emplazamiento por medio del presente que con el V.º B.º del Sr. Juez firmo en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(A.—751)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de D. Enrique Landá Torrentero, natural que fué de esta Corte, hijo legítimo de D. José y doña Teodora, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en el mes de junio último en su domicilio calle de la Torrecilla del Leal, núm. 25, piso 3.º derecha, a los sesenta y cinco años de edad y en estado soltero; previniéndose que solicita la herencia del referido causante su primo carnal don Juan Loro Torrentero. Y se llama a

los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(C.—128).

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado de los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima Crédito Español de Automovilismo contra D. Alvaro Fernández Nespral y de la Vallina, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes siguientes:

Un coche automóvil «Panhard-Levasor», con motor de diez caballos, número 21.579, matrícula S. S. 984.

Otro coche automóvil «Darrach», motor 18122, número 10.700 y matrícula Z. 40.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas en que ambos coches han sido tasados, y se fijan como condiciones las que a continuación se expresan.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al afesto, el diez por ciento en efectivo de las treinta mil pesetas fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma cantidad.

Tercera. Pedrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los coches objeto de la venta se hallan depositados en la calle de Alcalá, ciento noventa y dos, hotel; domicilio del demandado.

Quinta. La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual, a las diez de la mañana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos veinte.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—753.)

LATINA

En el juicio ejecutivo instado por El Banco Ibérico contra D. José María Hundaín, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos veinte; el

Sr. D. Pedro Muntañola y Pérez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina. Visto el juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, El Banco Ibérico Sociedad Anónima de Imposición y Crédito, domiciliado en esta Corte, defendido por el Lec. D. Emilio Llasera y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, y de la otra, como demandado, D. José María Hundaín y Setuain, empleado, de la misma vecindad, y constituido en rebeldía.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que pudiesen embargarse, si fuese menester, a D. José María Hundaín y Setuain, y con su importe pagar real cumplida y efectivamente a El Banco Ibérico las mil cuatrocientas pesetas que por capital se le adeudan, intereses convenidos al ocho por ciento anual desde diez de mayo del corriente año, y las costas causadas y que se causen que impongo expresamente al demandado. Así por esta sentencia que será notificada al Sr. Hundaín, como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose la cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, donde lo fué la de citación de remate, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Muntañola.

Y para que sirva de notificación a D. José María Hundaín y Setuain, de ignorado domicilio, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—752)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en veintisiete del actual en el juicio ejecutivo instado por D. Domingo Núñez y Pérez contra D. Antolín Otero del Río, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por el precio de siete mil pesetas fijado para este efecto por las partes en la escritura que sirva de base al juicio, del inmueble siguiente:

Una posesión cerrada con muro de fábrica de ladrillo, compuesto de machones de pie y medio de espesor, y témpanes de medio pie y metro ochenta centímetros de altura, radicante en el término municipal de Vicálvaro, que forme parte de la llamada Ciudad Lineal, en cuyo plano se halla señalado con el número quince, de la barriada denominada de Vicálvaro, por donde tiene su entrada la posesión. Linda: al Saliente, con calle de la citada barriada; por Noreste, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; por Noroeste, con ca-

lle de la misma barriada, y por Sureste, con camino; y comprende una superficie de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete decímetros también cuadrados. Dentro, y en parte de su perímetro, haciendo fachada a la línea Noroeste y adosada a las líneas Suroeste y Noreste, hay construídas seis casas que constan: cuatro de cuatro piezas y dos de tres, cuyos muros son de fábrica de ladrillo de un pie de espesor en toda su altura, y las construcciones a una sola erujía dividida en las citadas habitaciones. Situado en el patio hay un retrete para servicio de todas las habitaciones. Los solados son de valde-sín ordinario y las paredes están guarnecidas y blanqueadas. Todos los huecos, tanto interiores como exteriores, están provistos de carpintería de taller pintadas al óleo, con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad y cristales claros sencillos en ventanas y vidrieras. El resto de la posesión está destinado en una pequeña parte a jardín, y lo demás dedicado a huerta.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce, previniéndose; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas siete mil pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de lo que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate, se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que lo constituyan, y ante este Juzgado, adjudicándose el remate al mejor postor, que habrá de consignar el precio dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con lo que habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, pudiendo los que lo deseen, para interesarse en el remate, examinarlos en Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Pedro Muntañola.

El Secretario,
Juan García Inés.

(A.—754)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en antes que sigue el Banco Hipotecario de España, con D. Jerónimo Rubio Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, una casa en construcción, sita en esta capital, paseo de Francisco Silvela, antes paseo de Ronda, sin número, que constará de sótanos,

planta baja, entresuelo, principal, primeros, segundos, terceros y cuartos, que tienen una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados veinticinco decímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pies cuadrados, catorce décimos cuadrados, de los que estarán edificados cuatro mil doscientos diez pies, y el resto destinado a cinco patios, por el precio de doscientas cincuenta mil pesetas, fijadas a este efecto en la escritura base del procedimiento.

Para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día veintiséis del actual, ante el presente Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor que se conservará en garantía del cumplimiento de la obligación; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio; que la consignación del mismo tendrá lugar a los ocho días de aprobado el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos veinte.—Puebla.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(D.—112)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.

Contribución accidental, industrial y utilidades. — Año de 1920 21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de noviembre de 1920.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparisi.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la adquisición de mil ochocientas cincuenta camisetitas de algodón y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pares de calcetines, también de algodón, para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señera de la Paloma, el Excmo. señor Alcalde, por decreto de 2 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 1.º de diciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1920.
El Secretario,
F. Ruano.
(E.—564.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 15 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión correspondiente, para la calefacción por medio del agua caliente a baja presión de dos estufas con destino a los invernaderos del Parque de Madrid, en el precio tipo de 4.650 pesetas las dos calderas y con sujeción a las demás condiciones de los pliegos redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 232'50 pesetas, en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 465 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de diciembre de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas),

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto 498 del vigente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1920.
El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de dos calderas para las estufas del Parque de Madrid.

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para adquirir dos calderas con sus depósitos de expansión correspondientes, para la calefacción por medio del agua caliente a baja presión, de dos estufas con destino a los invernaderos del Parque de Madrid, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).
(E.—563).

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre último, la adjudicación de una parcela de terreno in edificable sobrante de vía pública a solar que, con fachada a las calles de Viriato y Santísima Trinidad, poseen D. José Gironella Arnau y D. José y D. Vicente Gironella Burje, cuya parcela mide 190 metros cuadrados, que, al precio de 38'64 pesetas uno, importan la canti-

dad de 7.341'60 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones legales, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas contra la apropiación de que se trata.

Madrid, 4 de noviembre de 1920.
El Secretario general,
F. Ruano.
(O.—237.)

VALDEAVERO

Extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1920-21, que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Día 11 de julio.

Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Día 8 de agosto.

Se acuerda conceder licencia temporal al Sr. Alcalde de esta villa D. Felipe Sáenz López.

Día 5 de septiembre.

Se acuerda el programa de festejos de esta localidad en el mes actual.

JUNTA MUNICIPAL

Nada se trató.

Los demás días señalados para celebrar sesión, nada hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Valdeavero, 3 de octubre de 1920.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva.
El Secretario,
Hilario Sanz.
(Núm. 2.139)

El Triunfo

Sociedad Anónima.

Habiendo sufrido extravío las acciones de esta Sociedad, números 318 y 948, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen, las entreguen en las Oficinas de la misma, Codo, 5.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado, serán declaradas nulasy sin valor ni efecto alguno, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos veinte.

(A.—755)